



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

18 Feb 2015

DECRETO EXENTO N° 1.664

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación "**MANTENCIÓN DE GAVINETE PSICOTÉCNICOS, DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL**".-
- 2).- El Decreto Exento N°9135, de fecha 26 de Diciembre de 2015 que aprueba las Bases Administrativas antes aludidas.
- 3).- Decreto Exento N° 1152 de fecha 03 de Febrero de 2015, que adjudica la propuesta antes aludida.
- 4).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 04 de Febrero de 2015, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, y por la otra parte la empresa "**PETRINOVIC Y CÍA. LTDA.**", para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 5).- Decreto Exento N°5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que designa como Alcalde Subrogante a don EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ.
- 6).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 04 de Febrero de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y

tres mil guión dos (15.746.833-2), y por la otra parte la empresa "PETRINOVIC Y CÍA. LTDA.", Ról Único Tributario número setenta y nueve millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta guión cinco (N° 79.534.260-5), representada legalmente por don **FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC RODRIGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones trescientos sesenta y un mil novecientos seis guión uno (N° 5.361.906-1), contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, El valor del presente contrato será de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$136.856.-)**, mensuales, impuesto incluido.- El pago se realizará con dineros provenientes del Presupuesto Municipal vigente.

3.- ESTABLÉCESE, Corresponderá realizar las revisiones durante los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, en caso de no cumplir con la revisión establecida trimestralmente se aplicará una multa de 2 UTM sobre el valor mensual de la mantención, correspondiéndole al Director de Tránsito emitir un informe indicando que la empresa adjudicada no realizó las labores. Esta multa se rebaja en el estado de pago correspondiente al mes siguiente, debiendo ser aprobado mediante decreto exento.

4.- ESTABLÉCESE, La Mantención del Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Parral, tendrá una vigencia a contar desde la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2015, con posibilidad de prórroga por un periodo no superior a los 6 meses, sin perjuicio de que el adjudicatario tendrá un plazo de 05 días hábiles a contar de la fecha de publicación de la adjudicación por el portal www.mercadopublico.cl.

5.- ESTABLÉCESE, que se entenderá por Inspector Técnico el profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso el **Departamento de Tránsito**, le ha encomendado velar directamente por la correcta ejecución del Contrato.-

6.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-22-06-006(1-1-1) "Mant. y Rep. de Otras Maq. y Equipos", del Presupuesto Municipal vigente para EL AÑO 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

28-04-2015

ECH/ARC/pcg.

DISTRIBUCION: 1.- OFICINA DE PARTES 2.- DIRECCIÓN FINANZAS 3.- DIRECCIÓN CONTROL 4.- DIRECCIÓN SECPLAN 5.- CARPETA SECPLAN 6.- DIRECCIÓN TRÁNSITO (2) 7.- DIRECCIÓN URIDICA 8.- INTERESADO



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

CONTRATO AD – REFERENDUM

En Parral, República de Chile, a 04 de Febrero de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y tres mil guión dos (15.746.833-2), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad de Parral; y por la otra parte la empresa "**PETRINOVIC Y CÍA. LTDA.**", Rol Único Tributario número setenta y nueve millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta guión cinco (N° 79.534.260-5), representada legalmente por don **FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC RODRIGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones trescientos sesenta y un mil novecientos seis guión uno (N° 5.361.906-1), ambos domiciliados en Avda. Los Leones N° 1745 de la comuna de Providencia, Región Metropolitana y de tránsito en ésta, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa "**PETRINOVIC Y CÍA. LTDA.**", la ejecución de la Licitación Pública "**MANTENCIÓN DE GAVINETE PSICOTÉCNICOS, DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública, que forman parte integrante del presente contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El valor del presente contrato será de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$136.856.-)**, mensuales, impuesto incluido.- El pago se realizará con dineros provenientes del Presupuesto Municipal vigente.-

CLÁUSULA TERCERA: El plazo de entrega del servicio será de carácter mensual, en los horarios establecidos y según coordinación previa con el Departamento de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Parral y ésta será informada a través de una orden de compra.

CLÁUSULA CUARTA: La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Adquisiciones, podrá emitir directamente la Orden de Compra, una vez aceptada la orden de compra por parte del proveedor adjudicado, quien facturará directamente al Municipio.

Sin la certificación y conformidad del servicio pertinente, estampada en la respectiva factura, por el Director de Tránsito no se podrá proceder al pago.

CLÁUSULA QUINTA: El pago será efectuado en el plazo de 30 días corridos desde la recepción y certificación conforme de factura y de acuerdo a las Orden de Compra, contados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios.

La certificación conforme deberá ser acreditada por la Dirección de Tránsito.

Para dar curso a los pagos, por parte de la Unidad Técnica, será requisito que el proveedor adjudicado presente Factura extendida a nombre de Ilustre Municipalidad de Parral, Rut N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Dieciocho N°720, Parral, con Giro Servicios.

El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.

CLÁUSULA SEXTA: Corresponderá realizar las revisiones durante los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, en caso de no cumplir con la revisión establecida trimestralmente se aplicará una multa de 2 UTM sobre el valor mensual de la mantención, correspondiéndole al Director de Tránsito emitir un informe indicando que la empresa adjudicada no realizó las labores. Esta multa se rebaja en el estado de pago correspondiente al mes siguiente, debiendo ser aprobado mediante decreto exento.

CLÁUSULA SEPTIMA: Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico el profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso el **Departamento de Tránsito**, le ha encomendado velar directamente por la correcta ejecución del Contrato.-

CLÁUSULA OCTAVA: El proponente adjudicado deberá incluir todos los elementos operacionales y administrativos necesarios para efectuar las mantenciones, que formen parte de la oferta técnica.- El proponente adjudicado está obligado a contratar personal calificado de mantención de estos Equipos con la certificación correspondiente.- Para realizar la mantención de los equipos, el proponente adjudicado se adecuará a los horarios de trabajo del Sistema, de modo que no altere su normal funcionamiento.-

CLÁUSULA NOVENA: La Mantención del Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Parral, tendrá una vigencia a contar desde la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2015, con posibilidad de prórroga por un periodo no superior a los 6 meses, sin perjuicio de que el adjudicatario tendrá un plazo de 05 días hábiles a contar de la fecha de publicación de la adjudicación por el portal www.mercadopublico.cl.

CLÁUSULA DÉCIMA: Forma parte integrante del presente contrato, el contenido íntegro de las Bases Administrativas, así como también las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaria encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: La personería de don **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Decreto Exento N°5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que lo designa como Alcalde Subrogante; documento que no se inserta por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC RODRIGUEZ**, para comparecer en representación de la empresa "**PETRINOVIC Y CÍA. LTDA.**", consta de escritura pública de Mandato Especial, otorgada ante don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con fecha cinco (5) de Enero del año dos mil nueve (2009), Repertorio número cuarenta y ocho guión dos mil nueve (N° 48-2009); documento que no se inserta a petición expresa de los comparecientes, por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcalde Subrogante don **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**

C.N.I. N° 15.746.833-2

"PETRINOVIC Y CÍA LTDA."

RUT N° 79.534.260-5, representada por don

FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC RODRIGUEZ

C.N.I. N° 5.361.906-1